



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 905-2021-UTEA-CU(e).

Abancay, 23 de agosto de 2021.

**VISTO:**

La Resolución Rectoral N° 040-2021-UTEA-R(e) de fecha 10 de agosto de 2021, que ratifica la Resolución de Vice Rectorado Académico N° 0058-2021-UTEA-VRAC de fecha 05 de agosto del 2021, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Universitario;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 59.15 del art. 59 de la Ley Universitaria N° 30220, es una de las atribuciones del Consejo Universitario, ratificar, las resoluciones, a propuesta de los vicerrectorados, así como aprobar los instrumentos de gestión académica y de investigación, la política general de formación académica en la Universidad, y otros; concordante con el art. 97 literales b y c) del Estatuto Universitario y los reglamentos internos de la Universidad;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 031-2020-SUNEDU/CD., de fecha 27 de febrero de 2020, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la licencia institucional a la Universidad Tecnológica de los Andes, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en sus locales conducentes a grado académico y título profesional, con vigencia de seis (06) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, mediante Oficio N° 2457-2021-SUNEDU-02-15-02 de fecha 20 de mayo de 2021, que adjunta el Proveído N° 275-2021-SUNEDU-02-15-02 de fecha 20 de mayo de 2021 y el Informe N° 132-2021-FJLA de fecha 20 de mayo del 2021, en la que concluyen: "Proceder a registrar los datos del Señor Zenón Humberto Arévalo Mezarina identificado con DNI N° 08843197, como Rector encargado de la Universidad Tecnológica de los Andes, por el período comprendido entre el 11 de abril y el 30 de setiembre de 2021, en mérito a lo aprobado en la sesión de Asamblea Universitaria del 30 de marzo de 2021, y de conformidad a lo dispuesto en la Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2021-UTEA-AU de fecha 30 de marzo del 2021";

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 18 de agosto de 2021, el Consejo Universitario por unanimidad ACORDÓ, ratificar Resolución Rectoral N° 040-2021-UTEA-R(e) de fecha 10 de agosto de 2021, que en su Artículo Primero resuelve: "RATIFICAR, en todos sus extremos la Resolución de Vice Rectorado Académico N° 0058-2021-UTEA-VRAC de fecha 05 de agosto del 2021, que resuelve en su Artículo Primero: APROBAR Y REPROGRAMAR, el Calendario Académico de los Semestres Académicos de: 2021-I y 2021-II y la fecha del examen de admisión 2021-I y II, el mismo que regirá para la Sede Abancay y Filiales: Andahuaylas y Cusco de la Universidad Tecnológica de los Andes, que forma parte de la presente resolución en anexo y en el artículo segundo resuelve: APROBAR, el cronograma de pagos y registros de matrículas con carácter obligatorio de los Semestres Académicos de 2021-I y 2021-II, todo ello formando parte de la presente resolución, con cargo a dar cuenta ante Consejo Universitario";







**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES**  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Pag. 02) RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 905-2021-UTEA-CU(e).

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad y Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2021-UTEA-AU de fecha 30 de marzo de 2021 y Oficio N° 2457-2021-SUNEDU-02-15-02 de fecha 20 de mayo de 2021.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- RATIFICAR**, por acuerdo de Consejo Universitario de fecha 18 de agosto de 2021, la Resolución Rectoral N° 040-2021-UTEA-R(e) de fecha 10 de agosto de 2021, que en su Artículo Primero resuelve: "**RATIFICAR, en todos sus extremos la Resolución de Vice Rectorado Académico N° 0058-2021-UTEA-VRAC de fecha 05 de agosto del 2021, que resuelve en su Artículo Primero: APROBAR y REPROGRAMAR, el Calendario Académico de los Semestres Académicos de: 2021-I y 2021-II y la fecha del examen de admisión 2021-I y II, el mismo que regirá para la Sede Abancay y Filiales: Andahuaylas y Cusco de la Universidad Tecnológica de los Andes, que forma parte de la presente resolución en anexo y en el artículo segundo resuelve: APROBAR, el cronograma de pagos y registros de matrículas con carácter obligatorio de los Semestres Académicos de 2021-I y 2021-II, todo ello formando parte de la presente resolución, con cargo a dar cuenta ante Consejo Universitario**". Formando parte de la presente resolución en fojas 02.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER**, se realice las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR** a las instancias y demás oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER**, la publicación de la presente Resolución en el portal WEB de la Universidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



Dr. Zenón Humberto AREVALO MEZARINA  
Rector  
Universidad Tecnológica de los Andes



Abog. Eleuterio Leonidas GORIA ALVAREZ  
Secretario General  
Universidad Tecnológica de los Andes.





## RESOLUCION RECTORAL N°040-2021-UTEA-R(e).

Abancay, 10 de agosto de 2021.

### VISTO:

El Oficio N° 0057-2021-UTEA-VRAC, de fecha 06 de agosto de 2021, mediante el cual el Dr. Francisco Medina Raya Vicerrector Académico, solicita ratificación de la Resolución del Vicerrectorado Académico N° 0058-2021-UTEA-VRAC, y;

### CONSIDERANDO. -

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18, párrafo segundo de la Constitución, cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico; concordante con el artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el del Estatuto Universitario;

Que, la Ley Universitaria N° 30220 regula la autonomía de las universidades y el artículo 60 que contempla las facultades de dirección, conducción y gestión del gobierno universitario del Rector en todos sus ámbitos, dentro de los límites de dicha Ley y del Estatuto, así como el artículo 97, inciso literal p. que estipula como una de las facultades del Rector, dirigir la actividad académica, gestión administrativa, económica y financiera de la universidad.

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 031-2020-SUNEDU/CD., de fecha 27 de febrero de 2020, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la licencia institucional a la Universidad Tecnológica de los Andes, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en sus locales conducentes a grado académico y título profesional, con vigencia de seis (06) años, computados a partir de la notificación de la presente Resolución, y;

Que, mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2021-UTEA-AU, de fecha 30 de marzo de 2021, **SE ACORDÓ ENCARGAR**, las funciones de Rector al Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina, Docente Ordinario Principal de conformidad al artículo 61 de la Ley Universitaria N° 30220 Artículo N° 98 del Estatuto Universitario a partir del 31 de marzo de 2021 hasta el 30 de setiembre de 2021;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 007-2021-UTEA-CU, del 24 de mayo de 2021 se acordó entre otros, autorizar al señor rector la emisión de resoluciones rectorales del cual deberá dar cuenta ante consejo universitario;

Que, mediante la Resolución del Consejo Directivo N° 039-2020-SUNEDU-CD, establece los criterios para la supervisión de la adaptación de la educación no presencial, con carácter excepcional, de las asignaturas por parte de universidades y escuelas de posgrado como consecuencia de las medias para prevenir y controlar el COVID-19.

Que, con oficio N° 0057-2021-UTEA-VRAC, de fecha 06 de agosto de 2021, mediante el cual el Dr. Francisco Medina Raya Vicerrector Académico, solicita ratificación de la Resolución del Vicerrectorado Académico N° 0058-2021-UTEA-VRAC, con el que **APRUEBA y REPROGRAMA**, el Calendario Académico de los Semestres Académicos de: 2021-I y 2021-II y la fecha de examen de admisión 2021-I y II, el mismo que regirá para la Sede Abancay y Filiales: Andahuaylas y Cusco de la Universidad Tecnológica de los Andes y cronograma de pagos y registros de matrículas con carácter obligatorio de los Semestres Académicos de: 2021-I y 2021-II, y;





# Universidad Tecnológica de los Andes

Transformando vidas

## Pag. (2) RESOLUCIÓN RECTORAL N° 040-2021-UTEA-R(e).

En uso de las atribuciones conferidas a la Señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N°30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, Resolución del Consejo Directivo N° 031- 2020-SUNEDU/CD., de fecha 27 de febrero de 2020, el Estatuto de la Universidad; la Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2021-UTEA-AU., de fecha 31 de marzo de 2021 y oficio N° 2457-2021-SUNEDU-02-15-02 de fecha 20 de mayo de 2021;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. – RATIFICAR,** en todos sus extremos la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0058- 2021-UTEA-VRAC, de fecha 05 de agosto de 2021, que resuelve en su artículo primero: **APROBAR y REPROGRAMAR,** el Calendario Académico de los Semestres Académicos de: 2021-I y 2021-II y la fecha de examen de admisión 2021-I y II, el mismo que registrá para la Sede Abancay y Filiales: Andahuaylas y Cusco de la Universidad Tecnológica de los Andes, que forma parte de la presente resolución en anexo y en el artículo segundo resuelve: **APROBAR,** el cronograma de pagos y registros de matrículas con carácter obligatorio de los Semestres Académicos de: 2021-I y 2021-II, todo ello formando parte de la presente resolución, con cargo a dar cuenta ante Consejo Universitario.

**ARTICULO SEGUNDO. –NOTIFICAR,** a los Decanos, Directores de Escuelas Profesionales, Sub Directores de Escuelas Profesionales, Docentes Tutores, Dirección de Servicios Académicos, Sub Dirección de Cómputo e Informática, Oficina de Tecnología de Información (OTI), Dirección de Admisión, Dirección de Filial Cusco y Andahuaylas, y otras dependencias académicas y administrativas programar sus actividades correspondientes en función al presente calendario, todo ello con la finalidad de cumplir las 17 semanas en beneficio de los estudiantes.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Dr. Zenon Humberto Arávalo Mezarina.  
Rector (e)  
Universidad Tecnológica de los Andes



Abog. Eleuterio Leonidas Soria Alvarez  
Secretario General  
Universidad Tecnológica de los Andes





## UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

### Vicerrectorado Académico

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

#### RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO ACADÉMICO N° 0058-2021-UTEA-VRAC.

Abancay, 05 de agosto del año 2021.

#### **VISTO:**

El Calendario Académico, sobre programación de actividades académicas de los semestres académicos 2021-I y II, fecha de examen de admisión ordinario, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 8 de la Ley N° 30220, dispone que el Estado reconoce la autonomía universitaria, siendo inherente a las universidades ejerciéndose de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley y demás normativa aplicable, y se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

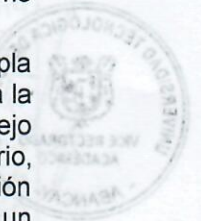
Que, mediante resolución del Consejo Directivo N°031-2020-SUNEDU/CD del 27 de febrero del 2020, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la licencia institucional a la Universidad Tecnológica de los Andes, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en sus locales conducentes al grado académico y título profesional, con vigencia de seis (06) años.

Que, mediante la Resolución del Consejo Directivo N° 039-2020-SUNEDU-CD, establece los criterios para la supervisión de la adaptación de la educación no presencial, con carácter excepcional, de las asignaturas por parte de universidades y escuelas de posgrado como consecuencia de las medidas para prevenir y controlar el COVID-19.

Que, el art. 6 del Decreto Legislativo N° 1496, corregido mediante fe de erratas, contempla las acciones para la continuidad del funcionamiento de los órganos de gobierno, facultando a la Asamblea Universitaria, o a otro órgano de gobierno de la universidad, como es el Consejo Universitario, para que garantice el funcionamiento de los órganos de gobierno universitario, mediante la adopción de cualquier otra acción que permita dar continuidad a la gestión universitaria, conforme lo prevé el literal d) de dicho artículo, como la contratación de un profesional de la especialidad para que cumpla las funciones de docentes, con la finalidad de garantizar la continuidad de la gestión universitaria; ; de otra parte la norma también considera medidas respecto a las sesiones no presenciales de los órganos de gobierno de las universidades públicas y privadas, con la finalidad de darle legalidad a las decisiones que vienen tomando las casas de estudio en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID- 19;

Que, ante la crisis de gobernabilidad de la UTEA durante más de siete meses que ha comprometido severamente la prestación del servicio educativo y la gestión universitaria, se ha restablecido el servicio de la educación en la sede Abancay y en las filiales: Cusco y Andahuaylas, mediante la Resolución Rectoral N°017-2021-UTEA-R de fecha 16-03-2021 emitida por el Rectorado en la cual aprueba el calendario académico del 2020-II, 2021-I y 2021-II de la Sede Abancay y Filiales de Cusco y Andahuaylas, ratificado mediante Resolución de Consejo Universitario N°042-2021-CU de fecha 01-04-2021.

Que, el Vicerrectorado Académico ente rector de la actividad Académica de la Universidad Tecnológica de los Andes ha evaluado frente a los acontecimientos y hechos suscitados a la fecha y en cumplimiento a las disposiciones emanadas por el Estado peruano, la SUNEDU, y de acuerdo al Reglamento Académico General de la Universidad Tecnológica de los Andes Art.47°, el Cronograma del calendario académico, es elaborado por el Vicerrectorado Académico y autorizado por el Consejo Universitario, en concordancia con el Art. 60° del mismo reglamento, el Consejo Universitario, cada año aprueba el Calendario Académico de Matrícula a propuesta del Vicerrector Académico, es necesario reprogramar las actividades Académicas del periodo 2021-I y II, por lo que es procedente emitir la presente resolución, en aras de atención a los estudiantes de la Universidad Tecnológica de los Andes de la sede Abancay y filiales de Cusco y Andahuaylas.







# UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

## Vicerrectorado Académico

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

En uso de las atribuciones conferidas al señor Vicerrector Académico de la Universidad Tecnológica de los Andes, mediante la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad y Resolución Rectoral N° 004-2021-UTEA-R, del 25 de mayo del 2021, ratificado por Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-UTEA-AU(e), de fecha 25 de junio de 2021, encargó las funciones de Vicerrector Académico al Dr. Francisco Medina Raya.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR y REPROGRAMAR**, el Calendario Académico de los Semestres Académicos de: 2021-I y 2021-II y la fecha de examen de admisión 2021-I y II, el mismo que registrará para la Sede Abancay y Filiales: Andahuaylas y Cusco de la Universidad Tecnológica de los Andes, que forma parte de la presente resolución en anexo.

**ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR**, el cronograma de pagos y registros de matrículas con carácter obligatorio de los Semestres Académicos de: 2021-I y 2021-II, de la siguiente manera:

#### SEMESTRE ACADÉMICO 2021-I

##### ESTUDIANTES REGULARES DEL: II al X ciclo.

Pago de matrícula para estudiantes regulares será por ORDEN ALFABÉTICO, según grupos y las fechas establecidas. Homologación y convalidación.

Primer grupo	a, b, c, d, e, f	6,7,8 - set-21
Segundo grupo	g, h, i, j, k, l, m	9,10,13 - set-21
Tercer grupo	n, o, p, q, r, s, t	14,15,16 - set-21
Cuarto grupo	u, v, w, x, y, z	17,20,21 - set-21

**Pago de Matrículas extemporáneo o rezagados:** del 22 hasta el 24 de set - 21. Último día de Registro 27 setiembre 2021

**Trámite de reinicio de estudios estudiantes regulares:** 1 al 3 setiembre de 2021

##### ESTUDIANTES INGRESANTES

Pago, registro de matrícula y otros pagos: del 13 al 24 setiembre 2021

Examen médico ingresantes del 13 al 17 de setiembre 2021

#### Nota:

Los estudiantes regulares realizarán sus pagos en agencias y agentes del BCP, con su código de matrícula. Los estudiantes ingresantes realizarán el pago en caja de la UTEA según Sede Abancay, Filiales de Cusco y Andahuaylas.

- **Inicio del Semestre Académico 2021-I:** 01 de octubre del 2021
- **Finalización del semestre académico:** 21 de enero del 2022

#### SEMESTRE ACADÉMICO 2021-II

##### ESTUDIANTES REGULARES DEL: II al X ciclo

Pago de matrícula para estudiantes regulares será por ORDEN ALFABÉTICO, según grupos y las fechas establecidas. Homologación y convalidación.

Primer grupo	a, b, c, d, e, f	7,8,9 - Feb-22
Segundo grupo	g, h, i, j, k, l, m	10,11,14 - Feb-22
Tercer grupo	n, o, p, q, r, s, t	15,16,17 - Feb-22
Cuarto grupo	u, v, w, x, y, z	18,21,22 - Feb-22

**Pago de matrículas extemporáneo o rezagados** del 23 al 25 de Feb-22. Último día de registro 28-Feb-22





## UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

### Vicerrectorado Académico

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

<b>Trámite de reinicio de estudios estudiantes regulares: 1 al 4 febrero 2022</b>
<b>ESTUDIANTES INGRESANTES 2021-II</b>
Pago matrícula y otros pagos: del 14 al 25 febrero 2022
Examen médico ingresantes del 14 al 18 de febrero 2022
<b>Nota:</b> Los estudiantes regulares realizarán sus Pagos en agencias y agentes del BCP, con su código de matrícula. Los estudiantes ingresantes realizarán el pago en caja de la UTEA según Sede Abancay, Filiales de Cusco y Andahuaylas.

- **Inicio del Semestre Académico 2021-II:** 01 de marzo de 2022
- **Finalización del Semestre Académico:** 23 de junio del 2022

**ARTÍCULO TERCERO: RECOMENDAR,** a los Decanos, Directores de Escuelas Profesionales, Sub Directores de Escuelas Profesionales, Docentes Tutores, Dirección de Servicios Académicos, Sub Dirección de Cómputo e Informática, Oficina de Tecnología de Información (OTI), Dirección de Admisión, Dirección de Filial Cusco y Andahuaylas, y otras dependencias académicas y administrativas programar sus actividades correspondientes en función al presente calendario, todo ello con la finalidad de cumplir las 17 semanas en beneficio de los estudiantes. Bajo responsabilidad funcional.

**ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR,** el presente Calendario Académico semestre 2021-I y II en la página Web de la Universidad, en las Decanaturas, Escuelas Profesionales, en la Dirección de Servicios Académicos, Sub Dirección de Cómputo e Informática, Dirección de Filial Cusco y Andahuaylas, y otras dependencias académicas y administrativas.

**ARTÍCULO QUINTO: ELEVAR,** a Consejo Universitario para su ratificación Correspondiente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**Dr. Francisco Medina Raya**  
VICERRECTOR ACADÉMICO (e)  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES



**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES**  
**CALENDARIO ACADÉMICO 2021-I - (PROGRAMADO)**  
*Resolución Vicerrectorado Académico N°058-2021-UTEA-VRAC*  
**SEDE CENTRAL ABANCAY , FILIALES : CUSCO Y ANDAHUAYLAS**

SEMESTRE	MES	SEMANA	DÍAS							ACTIVIDADES	PAGOS Y REGISTRO DE MATRÍCULAS			
			L	M	M	J	V	S	D					
SEMESTRE 2021-I	SETIEMBRE				1	2	3	4	5	TRÁMITE DE REINICIO DE ESTUDIOS	Pago de Matrícula estudiantes regulares será por ORDEN ALFABETICO, según grupos y fechas establecidas, homologación, convalidación			
			6	7	8	9	10	11	12	EXAMEN DE ADMISION 2021-I	Primer grupo	a,b,c,d,e,f	6,7,8 -set-21	
			13	14	15	16	17	18	19	pago ingresantes del 13 al 24 set 21	Segundo grupo	g,h,i,j,k,l,m	9,10,13 -set-21	
			20	21	22	23	24	25	26	REGISTRO DE MATRICULAS 2021-I, EN LA PAGINA WEB: WWW.UTEA.EDU.PE (ERPEDUCA)	Tercer grupo	n,o,p,q,r,s,t	14,15,16-set-21	
		1	27	28	29	30	1	2	3	Cuarto grupo	u,v,w,x,y,z	17,20,21-set-21		
	OCTUBRE	2		4	5	6	7	8	9	10	INICIO DE SESIONES ACADÉMICAS	PAGO DE MATRÍCULAS extemporáneo o rezagados hasta el 24 de set-21. Y ÚLTIMO DÍA DE REGISTRO 27-set-21		
		3	11	12	13	14	15	16	17					
		4	18	19	20	21	22	23	24		VENCIMIENTO DE LA PRIMERA PENSIÓN			
		5	25	26	27	28	29	30	31					
	NOVIEMBRE	6		1	2	3	4	5	6	7				
		7		8	9	10	11	12	13	14				
		8	15	16	17	18	19	20	21	EXAMEN PRIMERA PARCIAL				
		9	22	23	24	25	26	27	28		VENCIMIENTO DE LA SEGUNDA PENSIÓN			
	DICIEMBRE	10		29	30	1	2	3	4	5				
		11		6	7	8	9	10	11	12				
		12		13	14	15	16	17	18	19				
		13		20	21	22	23	24	25	26		VENCIMIENTO DE LA TERCERA PENSIÓN		
	ENERO. 2022	14		27	28	29	30	31	1	2				
		15		3	4	5	6	7	8	9	EXAMEN SEGUNDA PARCIAL			
		16		10	11	12	13	14	15	16	EXAMEN DE APLAZADOS			
17			17	18	19	20	21	22	23	ÚLTIMO DÍA DE REGISTRO DE NOTAS(ERPEDUCA), FIN DE SEMESTRE.	VENCIMIENTO DE LA CUARTA PENSIÓN			
			24	25	26	27	28	29	30					
		31												

**Nota:** Los estudiantes regulares realizarán sus Pagos en agencias y agentes del BCP, con su código de matrícula.

Los estudiantes ingresantes realizarán el pago en caja de la UTEA según Sede Abancay, Filiales de Cusco y Andahuaylas.

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES  
  
 Dr. Francisco Medina Raya  
 Vicerrector Académico (a)





**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES**  
**CALENDARIO ACADÉMICO 2021-II - (PROGRAMADO)**  
 Resolución Vicerrectorado Académico N°058-2021-UTEA-VRAC

SEDE CENTRAL ABANCAY , FILIALES : CUSCO Y ANDAHUAYLAS

SEMESTRE	MES	SEMANA	DÍAS							ACTIVIDADES	PAGOS Y REGISTRO DE MATRÍCULAS		
			L	M	M	J	V	S	D				
SEMESTRE 2021-II	FEBRERO. 2022			1	2	3	4	5	6	TRÁMITE DE REINICIO DE ESTUDIOS	Pago de Matrícula estudiantes regulares será por ORDEN ALFABETICO, según grupos y fechas establecidas, homologación, convalidación		
			7	8	9	10	11	12	13	EXAMEN DE ADMISION 2021-II	Primer grupo	a,b,c,d,e,f	7,8,9 -Feb-22
			14	15	16	17	18	19	20	pago ingresantes del 14 al 25 Feb 22	Segundo grupo	g,h,i,j,k,l,m	10,11,14 -Feb-22
			21	22	23	24	25	26	27	REGISTRO DE MATRICULAS 2021-II, EN LA PAGINA WEB: WWW.UTEA.EDU.PE (ERPEDUCA)	Tercer grupo	n,o,p,q,r,s,t	15,16,17 -Feb-22
		1	28	1	2	3	4	5	6	Cuarto grupo	u,v,w,x,y,z	18,21,22-Feb-22	
	MARZO. 2022	2	7	8	9	10	11	12	13	INICIO DE SESIONES ACADÉMICAS	PAGO DE MATRÍCULAS extemporáneo o rezagados hasta el 25 de Feb-22. Y ÚLTIMO DÍA DE REGISTRO 28-Feb-22		
		3	14	15	16	17	18	19	20				
		4	21	22	23	24	25	26	27				
		5	28	29	30	31	1	2	3		VENCIMIENTO DE LA PRIMERA PENSIÓN		
	ABRIL. 2022	6	4	5	6	7	8	9	10				
		7	11	12	13	14	15	16	17				
		8	18	19	20	21	22	23	24	EXAMEN PRIMERA PARCIAL			
		9	25	26	27	28	29	30	1		VENCIMIENTO DE LA SEGUNDA PENSIÓN		
	MAYO. 2022	10	2	3	4	5	6	7	8				
		11	9	10	11	12	13	14	15				
		12	16	17	18	19	20	21	22				
		13	23	24	25	26	27	28	29		VENCIMIENTO DE LA TERCERA PENSIÓN		
	JUNIO. 2022	14	30	31	1	2	3	4	5				
		15	6	7	8	9	10	11	12	EXAMEN SEGUNDA PARCIAL			
		16	13	14	15	16	17	18	19	EXAMEN DE APLAZADOS			
		17	20	21	22	23	24	25	26	ÚLTIMO DÍA DE REGISTRO DE NOTAS(ERPEDUCA), FIN DE SEMESTRE.	VENCIMIENTO DE LA CUARTA PENSIÓN		
			27	28	29	30							

**Nota:** Los estudiantes regulares realizarán sus Pagos en agencias y agentes del BCP, con su código de matrícula.

Los estudiantes ingresantes realizarán el pago en caja de la UTEA según Sede Abancay, Filiales de Cusco y Andahuaylas.